

# BANCO SANTANDER

## III CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS SOCIALES (2011)

### Bases de la Convocatoria

#### 1. PRESENTACION

*Banco Santander abre la III Convocatoria interna de ayudas a proyectos sociales presentados por los empleados del Grupo en España, 2011 (en adelante, la Convocatoria)*

La Convocatoria está dirigida a proyectos de acción social de ONG, fundaciones y asociaciones que se desarrollen preferentemente en los países en los que el *Grupo Santander* esté presente.

El objetivo de dicha Convocatoria es apoyar la acción social promovida por los empleados del Grupo en España, y financiar iniciativas y proyectos propuestos por ellos.

Cada empleado podrá presentar hasta un máximo de tres proyectos y cada uno de ellos deberá cumplir de forma independiente todos los requisitos que rigen la Convocatoria.

La presentación de una candidatura supone la aceptación de las bases de la Convocatoria, recogidas en este documento.

De entre todos los proyectos presentados se seleccionarán 3 proyectos ganadores.

#### 2. SOLICITANTES

Los solicitantes serán las personas que trabajan en el Grupo en España.

Podrán financiarse proyectos de entidades sociales que:

- Estén legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Estén inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- Tengan carácter no lucrativo.
- Tengan su sede social permanente en España.
- Estén al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

#### 3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las solicitudes deberán ser remitidas por el empleado que represente a la entidad solicitante a través del formulario adjunto al e-mail de comunicación, o bien a través del "Portal Solidario". Desde el apartado "Convocatoria" podrán acceder a la Ficha de inscripción.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 18 de enero de 2011 y finalizará el 21 de febrero de 2011.

Los proyectos presentados deberán tener un presupuesto máximo de 12.000€.

Las solicitudes remitidas fuera del plazo o conducto establecido, o que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación requerida o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.

En ningún caso, *Grupo Santander* tendrá la obligación de seleccionar alguna de las candidaturas, ya que la elección dependerá de un estudio exhaustivo de los proyectos presentados.

#### 4. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de proyectos se desarrollará en dos fases:

- **Primera fase:** las candidaturas serán evaluadas por un Comité de Selección constituido por distintas áreas de *Grupo Santander* para elegir los proyectos finalistas. Dicho Comité estará formado por el área de Responsabilidad Social Corporativa, Banca Institucional, y Recursos Humanos. El Comité seleccionará hasta un máximo de 10 proyectos entre los que se presenten.

Los proyectos finalistas podrán ser requeridos para un análisis complementario basado en entrevistas y reuniones de trabajo con el equipo directivo de la entidad solicitante, que permitan contrastar y profundizar la información aportada por la entidad. Así mismo, a los 10 proyectos preseleccionados se les solicitará la siguiente documentación:

- Copia de Estatutos
  - Copia de la escritura de constitución de la entidad
  - Memoria anual
  - Estados financieros de la entidad solicitante.
- **Segunda fase:** los empleados de *Grupo Santander* mediante un sistema de votación a través del Portal Solidario, elegirán, entre los proyectos preseleccionados por el Comité de Selección, los proyectos que serán financiados. Se enviará a todos los empleados, un mail informativo comunicando la apertura del plazo de votación de proyectos.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la adjudicación de ayudas, los proyectos candidatos se evaluarán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios preferenciales:

- Línea de actuación relacionada con la Educación infantil
- Viabilidad técnica, económica y de gestión.
- Impacto social.
- Creatividad o innovación.
- Proyección a medio plazo.
- Experiencia previa en proyectos similares.
- Tengan estatus de Fundación o Asociación declarada de Utilidad Pública.

Adicionalmente puntuarán positivamente aquellas entidades que:

- Estén auditadas por la Fundación Lealtad y cumplan todos los principios de transparencia.
- Estén sometidas a otras auditorias.
- Hayan obtenido premios o menciones.
- Formen parte de federaciones o confederaciones de reconocido prestigio.
- Tengan vinculación con el apoyo a la educación.

## 6. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten ganadores se financiarán a través del Fondo constituido por las aportaciones voluntarias de los empleados deducidas directamente de su nómina (Programa "Euros de tu nómina"). Para poder participar en el programa "Euros de tu nómina", se deberá cumplimentar el correspondiente formulario disponible en el Portal Solidario. Por otra parte, el Banco contribuirá con la misma cantidad aportada por los empleados hasta la fecha de resolución definitiva de la convocatoria.

## 7. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

Los datos de carácter personal serán guardados en un fichero de *Grupo Santander* de carácter confidencial cumpliendo con la reglamentación y normativa existente (Ley de Protección de Datos 15/1999).

## 8. RESOLUCIÓN

La resolución de la Convocatoria se comunicará durante el mes de marzo de 2011. La decisión adoptada es inapelable.

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre *Grupo Santander* y la entidad o entidades seleccionadas, en el que quedarán reflejados los aspectos generales de la colaboración.

Todas las personas y entidades ganadoras autorizarán a *Grupo Santander* a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados, así como a hacer un seguimiento del uso de los fondos otorgados y publicar el grado de avance y realización de los proyectos ganadores.

## 9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas deberán presentar informes sobre el grado de avance de sus proyectos semestralmente y un informe final al término del proyecto, de acuerdo a los requisitos predefinidos por Banco Santander. En dicho informe constarán imágenes en terreno de la evolución del proyecto.
- Las circunstancias que durante el desarrollo del proyecto den lugar a modificaciones sustanciales habrán de ser autorizadas expresamente por Banco Santander previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

- Banco Santander podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

## **10. DERECHOS DE COMUNICACIÓN**

La presentación de un proyecto, su contenido y materiales, conlleva la autorización y la concesión a favor del Banco, de derechos de imagen, comunicación y difusión por cualquier medio y en cualquier formato, incluido Internet, sin limitación, para todo el mundo y por la duración máxima actualmente prevista en la ley para la protección de los derechos cedidos (Propiedad Intelectual), para su inclusión en obras audiovisuales y para su integración en bases de datos o en soportes de empresas del Grupo Santander, o participadas, dentro de los fines de la Convocatoria y de acuerdo a su programa de Responsabilidad Social Corporativa.

La entidad que remite la obra (fotografías, videos, documentos) garantiza ser titular de los derechos de propiedad intelectual que por virtud de este contrato cede y, por tanto, mantendrá indemne a Banco Santander, y a cualquier otra empresa del Grupo Santander y frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

## **11. CLAÚSULA DE REINTEGRO**

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de Banco Santander.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.